

Constancia: Manizales, 14 de enero de 2021. A despacho, en la fecha con oficio y anexos procedente de la Cámara de Comercio de esta ciudad, con inscripción de embargo de establecimiento de comercio.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, enero catorce de dos mil veintiuno

Sustanciación: 018
Rad. Juzgado: 2019-00852

El anterior oficio y anexos procedentes de la Cámara de Comercio de esta ciudad, se dispone agregarlos a este proceso ejecutivo a continuación de Restitución promovido por LUZ ELENA MARÍN B GÓMEZ, en contra de HUGO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio denominado "RINES Y LLANTAS BOLIVIA", identificado con la matrícula mercantil No. de la Cámara de Comercio de esta ciudad, se DECRETA el secuestro del mismo como Unidad de Explotación Económica, para lo cual se COMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES, con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en ese Despacho, y para subcomisionar.

Como honorarios para el auxiliar de la Justicia por su asistencia a la diligencia, se fija la suma de \$200.000.00, los que deberá cancelar la parte actora por el momento.

Líbrese el correspondiente exhorto comisorio al señor Alcalde Municipal de Manizales, con los insertos del caso.

De igual forma, se requiere nuevamente a la parte actora para que allegue los certificados de tradición de los vehículos automotores embargados expedidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 004 Del 15/01/ 2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--

RAD. 17001-40-03-003-2019-00852-00

